



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-135 1 /2020
Ref. [REDACTED]

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 17/09/2020 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Educación y Juventud la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- TIPOS DE TEST SEROLÓGICOS REALIZADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID
- NOMBRE O MARCA DEL TEST
- CUÁNTOS PROFESORES HAN DADO POSITIVO
- PRECIO ACTUAL DE LOS TEST RÁPIDOS
- PROFESIONALES ENCARGADOS DE HACER LA EXTRACCIÓN
- LABORATORIOS ENCARGADOS DE LOS ANÁLISIS
- COSTE DE LOS TEST. CANTIDAD COBRADA POR RIBERA SALUD

Cabe señalar que el PROYECTO DE SEROPREVALENCIA FRENTE A COVID-19 EN DOCENTES Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID en su INFORME PRELIMINAR DE 21 SEPTIEMBRE 2020 recoge una serie de especificidades técnicas que sirven para dar respuesta a los elementos de la consulta :

El proyecto de test serológico de la infección por el virus SARS-CoV-2 es un estudio transversal, puesto en marcha por el Conserjería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid en colaboración con el Grupo Ribera Salud, con el objetivo de estimar la prevalencia de infección por SARS-CoV2 mediante la determinación de anticuerpos e identificar a los posibles casos con infección activa asintomática para realizar una segunda prueba diagnóstica (RT-PCR) y dar las recomendaciones sobre aislamiento domiciliario y medidas de prevención y control para evitar la transmisión del virus.

En el periodo de estudio de la primera fase (del 02 al 09 de Septiembre de 2020) se reclutaron 94.632 participantes y en la segunda fase (día 17 de Septiembre de 2020) se reclutaron 5.536 personas, lo que supone una participación de 100.168 personas en la totalidad del proyecto. Todos los participantes acudieron de forma voluntaria, todos son profesionales docentes y/o personal de administración y servicios de los Centros Educativos pertenecientes a la Comunidad de Madrid con una participación mayoritaria de mujeres (76,2%)



**Comunidad
de Madrid**

La técnica empleada fue mediante un test rápido de determinación cualitativa de anticuerpos específicos (IgG e IgM) frente a SARS-CoV-2.

(....)

El Grupo Ribera Salud asume la dirección científica del proyecto, siendo encargado del diseño del estudio y de la realización del análisis epidemiológico de los resultados; el laboratorio UNILABS, actúa como laboratorio de referencia para la detección del SARS-Coronavirus-2 mediante la técnica de PCR (reacción en cadena de la polimerasa) o para la detección de anticuerpos mediante técnicas de Enzimoimmunoanálisis (ELISA) en aquellos casos que lo han requerido.

(....)

Los test serológicos utilizados para anticuerpos IgG e IgM para el estudio tienen las siguientes características:

o Cellex q-SARS-COV-2®:

Rendimiento para IgG: Sensibilidad: 93%. Especificidad: 97,5%

Rendimiento para IgM: Sensibilidad: 82%. Especificidad: 97%

o PRIMA COVID-19 IgG/IgM Rapid Test:

Rendimiento para IgG: Sensibilidad: 100%. Especificidad: 98%

Rendimiento para IgM: Sensibilidad: 85%. Especificidad: 96%

o GENOMICA Test de técnica rápida de detección de anticuerpos SGTi flex COVID19 IgM/IgG

Sensibilidad: 96%. Especificidad: 98%

(....)

La prevalencia de anticuerpos IgG frente a SARS-CoV-2 en profesionales docentes y personal de administración y servicios de los centros educativos de la Comunidad de Madrid es de 11,04% (suma de las situaciones 2 y 3), esta cifra, es 6 puntos porcentuales superior a la cifra estimada en el estudio ENE COVID19 para el total nacional (5,0 %) y 0.6 puntos porcentuales inferior a la cifra estimada por el estudio ENE-COVID19 para la Comunidad de Madrid (11,7%) Aquellas situaciones que han motivado la realización de una PCR (situación 4) representan el 3.75 % del total, cifra en concordancia con la situación actual.

Teniendo en cuenta los anticuerpos IgG frente a SARS-Cov2 se obtiene una prevalencia de un 11,04% inferior en mujeres 10,59 % que en hombres 12,45%.

(...)

Logística y datos de funcionamiento del proyecto:

a) Equipo de profesionales: el equipo ha estado compuesto por 170 personas, con 105 enfermeras, 28 administrativos, 16 auxiliares de seguridad, 7 TCAEs, 6 celadores y 8 profesionales de la limpieza.

b) Fechas de realización del proyecto:

☐ Primera fase: del 1 al 9 de septiembre de 2020

☐ Segunda fase: 17 y 18 de septiembre de 2020

c) Actividad:

☐ El total de participantes en el estudio serológico ha sido de 100.168,



**Comunidad
de Madrid**

En cuanto al resto de peticiones sobre el contrato , precio, contratista :

SE RESUELVE su inadmisión:

Ha de indicarse que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la celebración de un contrato de suministro por parte de la Administración Pública requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, al que se dará la debida publicidad en el perfil del contratante.

Al respecto, se informa que el perfil del contratante es el elemento que agrupa la información y documentos relativos a la actividad contractual de los órganos de contratación, de conformidad con lo establecido el artículo 63 de la LCSP.

Cabe señalar que, incluso en el caso de que la Administración Pública optara por la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, la inmediata ejecución de la prestación contratada no excluiría que, a posteriori, se diera cumplimiento a las exigencias de los principios de publicidad y transparencia.

En virtud de lo expuesto, en este momento no procede dar acceso a la información solicitada al estar en curso de elaboración y/o publicación general, **si bien se informa que está prevista su divulgación en el perfil del contratante de la Consejería de Educación y Juventud a lo largo del último trimestre del año, al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a la misma.**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
Viceconsejera de Organización Educativa

Firmado digitalmente por: ALVAREZ PADILLA NADIA
Fecha: 2020.11.27 11:06

Nadia Álvarez Padilla